



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00219

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2021 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

24 JUN 2021

VISTO:

El Expediente CA – 0063-01712593-1 (N), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto por los artículos 69° y 71° de la Ordenanza N° 6.166, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones solicita se fijen los nuevos montos de las jubilaciones mínimas y máximas vigentes para los pasivos municipales.

Que a dichos efectos, el artículo 69° establece que la movilidad de los haberes será dada por la aplicación de coeficientes sectoriales que surjan de relacionar el incremento de aportes con respecto al importe total de las prestaciones correspondientes al sector y, en relación al máximo jubilatorio, el artículo 71° dispone que no podrá ser inferior a diez veces ni superior a quince veces del haber de la jubilación ordinaria mínima.

Que el precitado artículo establece que la determinación de los haberes mínimos y máximos es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que consecuentemente el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Establécense a partir del 1° de marzo de 2021 los importes de las jubilaciones mínimas y máximas que abona la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los Sectores: Municipalidad de Santa Fe y Municipalidades y Comunas adheridas, según se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°: Remítase copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.

Art. 3°: Refréndense por la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisante
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación